

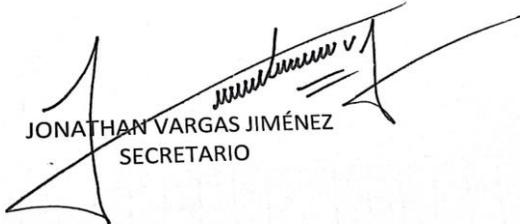
CONSTANCIA SECRETARIAL.

A despacho con el informe que, la apoderada de la parte demandante el día 13 de febrero de 2024, allegó memorial en el que solicita se tenga como nueva dirección de notificación del demandado, el correo electrónico juandavidvalencia555@gmail.com, (pdf. 009).

No hay medidas cautelares pendientes de efectivizarse.

Sírvase proveer

La Dorada, Caldas, 14 de febrero de 2024.


JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS**

**VEINTISÉIS (26) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO
(2024)**

| | | |
|-------------------|---|---------------|
| AUTO CIVIL | SUSTANCIACIÓN | No 152 |
| PROCESO | RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO | |
| DEMANDANTE | YINETH VARGAS TORRES | |
| DEMANDADOS | DAVID ALBERTO RODRIGUEZ VELANDIA | |
| RADICACIÓN | 173804089-003- 2024-00020-00 | |

Revisada la documentación aportada por la parte actora, es procedente acceder a la solicitud impetrada, en consecuencia:

- ✚ Téngase en cuenta para efectos de la notificación del demandado **DAVID ALBERTO RODRÍGUEZ VELANDIA**, en el proceso de la referencia, el correo electrónico juandavidvalencia555@gmail.com, aportado por la parte demandante.
- ✚ **REQUERIR**, a la parte interesada dentro de esta Litis, para que en el término de **treinta (30) días** siguientes a la notificación por estado de lo aquí decidido, realice las diligencias tendientes a la notificación personal del demandado, del proveído que libró mandamiento de pago en su contra, de conformidad al artículo 8 de la ley 2213 de 2022.
- ✚ Lo anterior, se requiere para continuar al trámite del presente proceso, so pena de dar aplicación al inciso segundo del numeral 1º del artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 032 de febrero 27 de 2024.

JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ
Secretario